Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES
No gratuítas, 4,50 ptas. línea.
Pagos por adelantado.

Año 1965 | Sábado 5 de junio | Número 127

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 14 de mayo de 1965.

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Pensiones de lujo y primera, de Burgos, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las empresas, por las actividades de servicios de hostelerías, para el período de año de 1965, y con la mención de BU-502.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

1.º Tráfico de empresas.—Servicios de hostelería, 7.000.000; cuota, 2 por 100, 140.000; artículos de la Ley 200.

2.º Arbitrio provincial,' cuotas, 0,70 por 100, 49.000; artículos de la Ley 233.

Total, 189.000.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en 189.000 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero, a los 15 días de su notificación y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo.— La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni expedir, conservar y exhibir las facturas,, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Inmpuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apardo 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición Final.—En todo lo no regulado expresamente en la pre-

sente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín".

Burgos, 1 de junio de 1965.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

2.636.—D-571'50 ptas.

Providencias Judiciales

Burgos

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos, en los autos a que se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Iltmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia, número uno de esta ciudad de Burgos, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una y como demandante, la Sociedad Española de Seda Artificial, S. A., (SESA), representada por el Procurador don Luciano Pérez Córdova, y defendida por el Letrado don Mariano Martínez de Simón, y de la otra y como demandados, don Benedicto García Silva, mayor de edad, mecánico, de domicilio ignorado, y contra don Francisco Franco Calvache, también mayor de edad, industrial y vecino de Barcelona, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo.—Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda presentada por don Luciano José Pérez Córdova, en nombre y representación de la Sociedad Española de Seda Artificial, S. A. (SESA); en su consecuencia debo de condenar y condeno a los demandados don Francisco Franco Calvache y don Benedicto García Silva, para que solidariamente abonen a la actora la cantidad de setenta y nueve mil ciento treinta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, tan pronto sea firme esta sentencia, y al pago de las costascausadas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, en etl "Boletín Oficial" de esta provincia, en la forma procedente, caso de no pedirse la notificación personal por la parte actora, dentro del término de quinto día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olías Grinda. Fue publicada en el día de su fecha.

Y por la presente se notifica referida sentencia al demandado, cuyo paradero se ignora, don Benedicto García Silva, conductor de camiones, que estuvo al servicio de don Francisco Franco Calvache, por medio de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia

Burgos, 28 de mayo de 1965.—El Secretario, Damián Pascual.

2.637.—D-306,00 ptas.

REQUISITORIA

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 54/65, sobre malos tratos, se cita a José Fernández Mañe, hijo de Francisco y Agustina, de 42 años de edad, natural de Aranda de Duero, de profesión peón, de estado casado, y Julia Marcos Ramos, de 47 años, viuda, hija de Teodosio y Celestina, natural de Revenga de Muñó, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en el que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la propincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal, número uno, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir la pena de cinco días de arresto que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido, a cada uno.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados José Fernández Mañe y Julia Marcos Ramos, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, los trasladen e ingresen en la Prisión Provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a veintiocho de mayo de 1965.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

EDICTO

En el expediente incoado a la entidad "Valerva", S. A., domiciliada en Madrid, por orden del Ilmo. señor Director General de Sanidad, en virtud de reclamación formulada por don Francisco Ayala Díez por supuesta infracción de no haberle sido prestada la asistencia debida a su hijo don José Luis Ayala García, se ha propuesto con fecha 19 de los corrientes, por el Instructor nombrado en el expediente que suscribe, que se imponga a la entidad mencionada la sanción de una multa de 10.000 pesetas y apercibimiento de prohibición de servicios asistenciales, apreciando al efecto que ha incumplido la expresada entidad su obligación de reintegrar a don Francisco Ayala Díez el importe de los gastos que ha tenido que sufragar por la asistencia de su hijo, al no haberlo sido por la entidad expedientada, sin perjuicio de que pueda el mencionado reclamante ejercer contra la entidad nombrada las demás acciones que le correspondan ante la jurisdicción ordinaria.

Lo que para su notificación a don Francisco Ayala Díez, que se encuentra en ignorado paradero, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8P-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los fines de que pueda alegar en el plazo de ocho días cuanto considere conveniente a su defensa, conforme a lo prevenido en el artículo 137-1 de dicha Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de mayo de 1965.—El Instructor del expediente, (ilegible).

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de paz de Tobes y Rahedo, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 2 de junio de 1965.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 21 de abril de 1965, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "La Sierra", número 265, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, situado en término municipal de dicho Ayuntamiento, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 57 de 11 de marzo de 1965 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conforme con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a las mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 48

Relación nominal de los mozos alistados para el reemplazo de 1965, y revisiones de los reemplazos de 1961 y 1963, que han sido declarados prófugos, por la expresada Junta y que se remite al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los fines que se determinan en el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Reemplazo de 1963

Peñaranda de Duero.—Francisco Segura Medina, hijo de desconocido y Dolores; se ignora su paradero, así como los que a continuación se citan.

Reemplazo de 1965

Aranda de Duero.—Antonio Borja Borja, de Pedro y Dolores.

Idem.—Miguel de Flores Giménez, de Juan y Adela.

Idem.—Jesús Merino Barón, de Felipe y Cruz.

Sotillo de la Ribera.—Pedro López Micalovid, de Pedro y María.

Rábanos.—Manuel Hernándo Rubio, de Germán y Cipriana.

Burgos 1.ª—Fernando Alonso Amo, de Vicente y Encarnación.

Idem.—Juan de la Calle Portugal, de José y Teodora.

Idem.—Federico Castejón de la Cuesta, de Federico y María

Idem.—José Fernández Rebollo, de Celestino y Dolores.

Burgos 2.ª—Ricardo García Pérez, de Rafael y María.

Idem.—Modesto Gutiérrez Cuevas, de Aurelio y Rosario.

Idem.—Eloy Juez Valdivielso, de Eloy y Marciana.

Idem.—José Labrador Santos, de Victorio y Ascensión.

Burgos 3.ª—Antonio Madrigal Sánchez, de Hilario y Lucía.

Idem.—José Manzana Resp a u, de José María y Juana.

Idem.—Francisco Marrades Echevarría, de Francisco e Irene.

Idem.—Angel Sozal Faisán, de Angel y Raimunda.

Idem.—Carlos del Olmo Rodríguez, de Daniel y María.

Idem.—Miguel Palacios Quintana de Daniel y Teófila.

Idem.—Francisco Pérez Sevilla, de Martín y Victoria.

Burgos 4.ª—Emilio Redondo Núñez, de Victor y Benedicta.

Idem.—Domingo Rodríguez Cereceda, de Domingo y María Luisa.

Idem.—Alberto Rodríguez Martín, de Alberto y Julia.

Idem.—José Royuela Martínez, de Jesús y Amparo.

Idem.—Julio Santamaría Montes, de Juan José y Eleuteria.

Idem.—Luis Santos Ruiz, de Glorioso y Casilda.

Idem.—José Sanz Pascual, de desconocidos.

Idem.—Blas Valle Barriga, de Juan y Dolores.

Idem.—Celestino Villumbrales Sáez, de desconocidos.

Frandovínez.—Manuel Jiménez

Jiménez, de Mariano y Encarnación.

Hornillos del Camino.—Juan Giménez Hernández, de Francisco y Armelia.

Pineda de la Sierra.—Francisco Broncha Vich, de Francisco y Dolores.

Quintanarruz.—Adolfo Sáez Ruiz de Victorino y Gabina.

Ríoseras.—Rafael Giménez Giménez, de Domingo y Rosa.

Villalvilla de Burgos.— Fermín Martín Echevarria, de Justo y Carmen.

Idem.—Jesús Peña Cuesta, de David y Amanda.

Los Balbases.—Juan Gabarri Barrul, de José y Ramona.

Idem.—César Gabarri Giménez, de José y Teresa.

Castrojeriz.— Natalio Hernández Santiago, de Francisco y Teresa.

Pampliega.— Prudencio Tamayo Tamayo, de Gaspar y Emilia.

Villazopeque.—Vidal Otero Arribas, de desconocido y Angeles.

Villahoz.—Pedro Ahumada Burillo, de Fernando y Antonia.

Condado de Treviño.— Sabino Bajas de, de desconocido y Jerónima.

Miranda de Ebro.—Juan Gómez Gómez, de Honorato y Gloria.

Idem.—Andrés Jiménez Blázquez de desconocido y María.

Castrillo de la Reina.—Carlos Vicente Merino, de Ernesto y Marina.

Hortigüela.— Silverio Marijuán García, de Silverio y Victoria.

Salas de los Infantes.—Guillermo Angulo Cámara, de Constancio y Francisca.

Idem.—José Sánchez López, de Dionisio e Isabel.

Alfoz de Bricia.—Ricardo Fernández Fernández, de Eulogio y Basilia.

Arija.—Raúl García González, de Julio y Adelaida.

Cuevas de Amaya.—Severino Giménez Borjas, de Bernardo y Dolores

Sandoval de la Reina.— Angel Díez Santos, de desconocido y Carmen.

Villamayor de Treviño.—Secundino García Cuesta, de Fabián y Victorina.

Los Altos.—Eugenio Parla Díaz, de Juan y Francisca.

Jurisdicción de San Zadornil.—Angel Borja Gabarri, de Juan Antonio y Florentina.

Merindad de Valdeporres.—Andrés Rojo Rejas, de Simón y Cipriana.

Burgos, 1 de junio de 1965.—El Capitán Secretario, (ilegiblbe).—Visto bueno.—El Teniente Coronel Presidente, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Tubilla del Lago (Burgos) solicita del Ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para construir un puente de 8,50 metros de luz sobre el río Gromejón en dicho término municipal.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta construir un pontón de 8,50 metros de luz sobre el río Gromejón, en término municipal de Tubilla del Lago.

Se ejecutará de hormigón en masa, tanto los estribos como el arco rebajado, el pontón tendrá longitud total de 13,50 metros y una anchura de 6,30 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 31 de mayo de 1965. El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.606.—D 211,50 ptas.

Sindicato Provincial de Actividades Diversas

Agrupación Sindical de Peluqnerías de Señoras

A efectos de lo previsto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 2 de abirl de 1963, en relación con las condiciones que han de concurrir en todos los establecimientos de Peluquerías de Señora de esta provincia, para obtener el Carnet de Empresa Responsable, de carácter obligatorio para poder ejercer legalmente la profesión, se comunica por el presente a todas cuantas personas se hallen interesadas, que se convocan exámenes para la obtención del certificado de capacitación profesional (carnet profesional), para los días 20 y 21 del presente mes, en los locales de la Academia Sindical (Plaza de Castilla, 1). de esta ciudad, previa inscripción para tomar parte en aquéllos, al menos con ocho días de antelación a las fechas indicadas, abonando los derechos correspondientes.

Asimismo, se advierte también a quienes ostentan la condición de Peluqueras o peinadoras a domicilio, que están igualmente obligadas a disponer del citado carnet profesional, realizando el examen correspondiente, a menos que demuestren documentalmente haber prestado servicios en una empresa, con la categoría de Oficial, durante un período mínimo de tres años.

Los programas, aprobados por la Junta Nacional, así como los impresos de solicitud y demás normas precisas para el desarrollo de lo anteriormente señalado, se encuentran a dis-

posición de las personas interesadas, en el Sindicato Provincial (San Pablo, 8-3.º).

2.639.—D-207'00 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Pedro Cuevas de Pablo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento de armadura de vigas para ferralla, en Crucero San Julián, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 31 de mayo de 1965.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde.

2.641.- D-148'50 ptas.

Por don Félix Santillana Gutiérrez (INVISA), se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una fábrica de vinos y sidras gasificadas y embotellados, en Alfareros 5, duplicado.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publilcación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de mayo de 1965.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde.

2.642-D-144'00. ptas

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. Marcelino García Abad, ha solicitado licencia para el traslado de un taller de confección de la calle del Arenal, 62-3.º, a la calle de San Agustín, 25-27 bajo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Miranda de Ebro, a 2 de junio de 1965. — El Alcalde, José María Aragüés.

2.655—D-94,50 ptas

Ayuntamiento de Lerma

Aprobada por la Corporación municipal la lista cobratoria de las cuotas correspondientes a la imposición por Contribuciones especiales sobre edificios que se benefician del nuevo alumbrado eléctrico público, queda expuesta de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar dentro de los ocho siguientes las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes; advirtiendo, que transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Lerma, 31 de mayo de 1965. — El Alcalde, Hilario Pérez.

Ayuntamiento de Zael

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 1965, la enajenación, mediante subasta, de un lote de 400 chopos y de 300 chopos, en término de Fuente Chiquita Recodo, de propiedad de este Municipio, se expone al público el pliego de condiciones facultativas y económic-administrativas que han de servir de base a la licitación, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en le "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que durante el mismo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el plazo indicado, pudiendo al propio tiempo presentar cuantas reclamaciones estimen legales, durante dicho período de tiempo.

Zael, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Eusterio Martínez Gil.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por la Corporación Municipal, el proyecto redactado por el arquitecto don Luis Martínez Martínez, importante la cantidad de pesetas 1.117.148,22, para la construcción de un Cementerio Municipal Católico, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Pampliega

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de lo acordado

cia en sesión del día 29 de mayo del actual año 1965, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación de veintiocho áreas de extensión superficial, dentro del casco urbano de esta población, en concepto de cesión gratuíta al Ministerio de la Gobernación, Dirección General de la Guardia Civil, para construir un cuartel, se abre información pública, por término de quince días, para oir cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expedienteen la Secretaría del Ayuntamiento durante mencionado plazo.

Pampliega; uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el reparto del aprovechamiento de pastos del 1.º y 2.º trimestres del año actual y demás documentos que lo integran, correspondiente al ejercicio de 1965, por el presente se hace saber que referido documento ha quedado expuesto al público en esta Secretaría por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular contra el mismo y por escrito, las reclamaciones que consideren justas.

Dado en Covarrubias, a uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Villaveta

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza municipal confeccionada para la exacción del arbitrio con fines no fiscales sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, queda expuesto al público por plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y contribuyentes, pudiendo presentar las reclamaciones que juzguen por conveniente contra la misma.

Villaveta, 22 de mayo de 1965.—El Alcalde, Aniano Calleja.

Ayuntamiento de La Parte de Bureba

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día siete de abril ppdo. acordó en relación con escrito recibido del Ilustrísimo señor Director general de Administración Local, la supresión de una plaza de auxiliar administrativo en agrupación con el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba (Burgos), que figuraba, sin duda por error, en la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada en 1953.

Y a efectos de que esta supresión de la plaza de auxiliar administrativo sea visada por la Dirección General de Administración Local, se anuncia al público por plazo de quince días, para que aquellos que puedan sentirse perjudicados formulen la oportuna reclamación.

La Parte de Bureba, 31 de mayo de 1965. — El Alcalde-Presidente, José Barrio.

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Habiéndose recibido de la Sección del Catastro de la Riqueza Rústica de Burgos, el cuadro de tipos evaluatorios, resultante de la revisión efectuada en el catastro de este término municipal, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a efectos de reclamación.

Partido de la Sierra en Tobalina, 22 de mayo de 1965.—El Alcalde, Angel Quintanilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Regumiel de la Sierra y Grijalba

Ayuntamiento de Sordillos

Habiéndose recibido de la Sección del Catastro de la Riqueza Rústica de Burgos, el cuadro de tipos evaluatorios, resultante de la revisión efectuada en el catastro de este término municipal, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a efectos de reclamación.

Sordillos, 25 de mayo de 1965. El Alcalde, Laurentino Martínez.

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Habiéndose recibido de la Sección del Catastro de la Riqueza Rústica de Burgos, el cuadro de tipos evaluatorios, resultante de la revisión efectuada en el catastro de este término municipal, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a efectos de reclamación.

Villamayor de Treviño, 25 de mayo de 1965.—El Alcalde, S. Serna.

Ayuntamiento de Medinilla la Dehesa

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para la instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fín de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los

efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Medinilla la Dehesa, 19 de mayo de 1965.—El Alcalde, Ramiro Delgado.

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Instruído por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto, dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 681 de la Ley de Régimen Local vigente.

Pineda de la Sierra, 25 de mayo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta administrativa de Vizmalo.

Ayuntamiento de Mecerreyes

Formados los Padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana para el ejercicio del año en curso, se hace saber para conocimiento general de los propietarios contribuyentes en dichos documentos comprendidos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen justas y debidamente basadas.

Mecerreyes, 25 de mayo de 1965.—El Alcalre, (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Contribuciones

Don Miguel Menéndez San Miguel, Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que, en cada uno de los expedientes individuales que tramito contral os deudores que se expresan a continuación, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Cumplimentado por esta Oficina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 21, de fecha 27 de enero del corriente año, y declarado el deudor en rebeldía por providencia dictada en su expediente con fecha 6 de febrero ppdo., todas las demás notificaciones que hayan de hacérsele, se efectuarán en estrados, ante el público que hubiere, y dos testigos.

No obstante lo anteriormente prevenido, hágasele saber el embargo de sus bienes mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y Casas Consistoriales, invitándole a que, en plazo de tres días, entregue en estas oficinas los títulos de propiedad de sus fincas, las cuales se hallan en la avenida del Generalísimo, número 16, 1.º; bien entendido que, caso de no hacerlo así, serán suplidos a su costa conforme determina el artículo 102 de dicho texto legal.

Y siendo el deudor de paradero ignorado (sin que conste sea forastero) por no haber respondido al anterior requerimiento para señalar su residencia y domicilio), en ofrecimiento de mayor medios a su alcance para redimir su propiedad embargada, hágasele nueva advertencia de su descubierto para con el Tesoro Público, invitándole a recuperar sus bienes embargados, mediante el pago del total débito, y requiriéndole una vez más para que designe persona que, en la localidad del débito, haya de hacerse cargo de las notificaciones de subasta, adjudicación y otorgamiento de escritura en favor de los rematantes, en el curso del proceso recaudatorio; por lo que, a su virtud, para dicha designación se le concede nuevo y último plazo de ocho días, de acuerdo y conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 (8) del mencionado Estatuto.

DEUDORES QUE SE CITAN, Y BIENES EMBARGADOS

Concepto: Rústica

CONDADO DE TREVIÑO

Deudor: Don Pascual Fernández Medinabeitia.

Una heredad en "Zamarca", de 49,64 áreas, polígono 24, parcela 60.

Otra en "Los Pradillos", de 7,30 áreas, pol. 24, parc. 149.

Otra en el mismo pago, de 12,41 áreas, pol. 24, parc. 149.

Otra en "Pascual", de 15,33 áreas, pol. 24, parc. 331.

Otra en "Puente Nuevo", de una hectárea 86,15 áreas, pol. 24, parcela 516.

Otra en "Los Caños", de 21,90 áreas, pol. 24, parc. 758.

Otra en "Los Calces", de 29,20 áreas, pol. 25, parc. 65.

Otra en Borcibuchi, de 24,09 áreas, pol. 25, parc. 116.

Otra en "Galzarra", de 29,20 áreas, pol. 25, parc. 130.

Otra en el mismo pago, de 32,12 áreas, pol. 25, parc. 143.

Otra en igual paraje, de 21,90 áreas, pol. 25, parc. 150.

Otra en "Eras del Castillo", de 18,25 áreas, pol. 25, parc. 320.

Otra en "Inchuerta", de 18,98 áreas, pol. 25, parc. 369.

Otro en "Arceno", de 7,30 áreas, pol. 25, parc. 383.

Otra en "El Cerro", de una hectáreas, 33,59 áreas, pol. 26, parc. 37

Otra en el mismo pago, de 2 hectáreas 47,47 áreas, pol. 26, parc. 39.

Otra en "Fuente Verde", de una hectárea 14,61 áreas, pol. 26, parcela 142.

Otra en "La Arena", de 2,19 áreas, pol. 26, parc. 251.

Otra en "Camino de Dordóniz", de 50,37 áreas, pol. 27, parc. 80.

Otra en "Baritón", de 18,25, pol. 27, parc. 131.

Otra en "Hoyo Lucharto", de 23,36 áreas, pol. 27, parc. 144.

Otra en el mismo pago, 29,93 áreas, pol. 27, parc. 152.

Otra en "Ladera Argote", de 35,04, pol. 27, parc. 211.

Otra en "Las Eras", de 32,12 áreas, pol. 27, parc. 239.

Otra en el mismo pago, de 5,84 áreas, pol. 27, parc. 242.

Otra en igual paraje, de 4,38 áreas, pol. 27, parc. 244.

Otra en "Camino Basarán", de 18,98 áreas, pol. 27, parc. 266.

Otra en "Maravillarán", de 29,93 áreas, pol. 27, parc. 305.

Otra en el mismo pago, dt 57,67 áreas, pol. 27, parc. 317.

Otra en igual paraje, de 24,82, pol. 27, parc. 320.

Otra en "Nadadero", de 2,19 áreas, pol. 27, parc. 328.

Otra en "Valle de A.", de 9,49. áreas, pol. 27, parc. 361.

Otra en "Ribera del Río", de 8,10 áreas.

Otra en "Los Bebederos", de 48,18 áreas, pol. 25, parc. 415.

Deudor: Don Modesto Marquínez Montoya.

Una heredad en "Rojomandan", de 14,40 áreas, pol. 1, parc. 872.

Otra en "Benarrán", de 30,66 áreas, pol. 28, parc. 345.

Otra en "Permarrán", de 20,25 áreas, pol. 30, parc. 269.

Otra en el mismo pago, de 16,50 áreas, pol. 30, parc. 271.

Otra en "Pantejos", de 25,50 áreas, polígono 31, parcela 81.

Otra en "Gestopán", de 17,25 áreas, polígono 31, parcela 101.

Otra en "Chorretes", de 65,25 áreas, polígono 31, parcela 419.

Otra en "Barrones", de 8,25 áreas, polígono 33, parcela 475.

Otra en "Molino de Arriba", de 1,50 áreas, polígono 33, parcela 609

Otra en "Barrio de Abajo", de 3,75 áreas, polígono 33, parcela 778

Otra en el mismo pago, de 3 áreas, polígono 33, parcela, 779.

Deudor: Francisco Cadiñanos Cantera.

Una heredad en "San Juan", de 7,92 áreas, polígono 4, parcela 4.

Otra en "El Prado", de 1,80 áreas, polígono 7, parcela 529.

Otra en "San Juan", de 3,96 áreas, polígono 4, parcela 1.

Otra en "Valviento", de 29,52 áreas, polígono 4, parcela 236.

Otra en "Argando", de 60,48 áreas, polígono 4, parcela 495.

Otra en "Valdenovios", de 47,16 áreas, polígono 4 parcela 297.

Otra en "Carrasanmartín", de 27 áreas, polígono 4, parcela 567.

Otra en "La Revilla", de 17,28 áreas, polígono 20, parcela 93.

Otra en "Trashonduras", de 33,12 áreas, polígono 4, parcela 488.

Deudor: D. Francisco Grisaleña Aguilar.

Una heredad en "Fuente Galindo", de 35,64 áreas, polígono 1, parcela 215.

Otra en "Los Cortinales", de 31,68 áreas, polígono 1, parcela 308

Otra en "Peraltable", de 28,80 áreas, polígono 2, parcela 68.

Otra en "Valcomeso", de 28,80 áreas, polígono 3, parcela 195.

Otra en el mismo pago, de 78,84 áreas, polígono 3, parcela 240.

Otra en igual paraje, de 8,28 áreas, polígono 3, parcela 250.

Otra en "Pantarranos", de 42,48 áreas, polígono 4, parcela 65.

Otra en "Valdibugedo", de 25,92 áreas, polígono 4, parcela 365.

Otra en "Las Trasmaqueras", de 11,16 áreas, polígono 4, parcela 667

Otra en "Valdemena", de 57,60 áreas, polígono 5.

Otra en "La Calzada", de 24,84 áreas, polígono 5, parcela 429.

Otra en "Lomanes", de 59,75 áreas, polígono 6, parcela 148.

Otra en "Los Muladares", de 10,44 áreas, polígono 7, parcela 108

Otra en "Fuente Gutiérrez", de 20,16 áreas, polígono 9, parcela 165

Otra en "El Bardal", de 9,90 áreas, polígono 19, parcela 257.

Deudor: D. Félix Ortiz Quintana.

Una heredad en "Prado Altable", de 1 hectárea 23,12 áreas, polígono 1, parcela 15.

Otra en "Las Quemadas", de 48,24 áreas, polígono 3, parcela 129

Otra en el mismo pago, de 52,56 áreas, polígono 3, parcela 175.

Otra en "Los Caños", de 37,44 áreas, polígono 5.

Otra en "Valdemínguez", de 18,48 áreas, polígono 19, parcela 58

Deudor: D. Víctor Orive Sobrón.

Una heredad en "Oldeve", de 23,04 áreas, polígono 2, parcela 7.

Otra en "Arroyo Malo", de 71,46 áreas, polígono 8, parcela 354.

Otra en el mismo pago, de 42,24 áreas, polígono 10, parcela 88.

Otra en "Fuente Pesebre", de 71,28 áreas, polígono 5, parcela 514

Otra en "Valdecilla", de 28 áreas, polígono 5, parcela 638.

Otra en "San Bartolomé", de 15,84 áreas, polígono 9, parcela 124

Miranda de Ebro, 12 de mayo de 1965.-El Recaudador, Miguel Menéndez San Miguel.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Monasterio de Sierra

En esta localidad se halla depositada una yegua losina frontina y paticalzada, marca "H", el que se crea su dueño puede pasar a recojerla previo pago de gastos.

Monasterio de la Sierra, 1 de junio de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

2.653—D-.40,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Arlanzón a Ibeas de Juarros

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general, que tendrá lugar en el sitio de costumbre de esta villa, el día 27 de junio actual, a las cinco de la tarde, para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 52 de dichas ordenanzas.

Se recomienda a los partícipes su asistencia, y se previene que serán válidos los acuerdos que se tomen por los que concurran.

Arlanzón, 1 de junio de 1965.—El Presidente, Argimiro Lázaro.

2.647—D.76,50 ptas.